RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 07 de marzo de 2012 **Nº 021 -2012-PD-OSITRAN**

VISTOS:

El Oficio N° 2291-2012-DP/SSGRP de fecha 06 de marzo del 2012 remitido por la Subsecretaría General y por encargo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Nota N° 062-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 024-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 07 de marzo del 2012, la Nota N° 042-12-GAL-OSITRAN de fecha 07 de marzo del 2012, la Carta s/n de fecha 07 de marzo del 2012 y el Proyecto de Resolución que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, mediante el Informe Legal N° 023-2010-SERVIR/GG-OAI, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública, señaló la posibilidad de destaque en el régimen laboral privado dado que: "*(...) en algunas entidades de la Administración Pública, se cuenta con personal que puede ser desplazado para cubrir las necesidades de otras entidades, generando con ello un intercambio de experiencias y un adecuado aprovechamiento de recursos humanos, lo cual además evita mayores gastos para el Estado, (...)*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Desplazamiento de Personal, aprobado mediante la Resolución N° 013-92-INAP-DNP, para que proceda el destaque a solicitud de otra entidad, se requiere que dicha solicitud se encuentre fundamentada y se efectúe para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y debe contar con el consentimiento previo del servidor. Asimismo, el destaque se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación. Adicionalmente, al tratarse de un desplazamiento de carácter temporal, el destaque no podrá exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 2291-2012-DP/SSGRP de la Subsecretaría General por encargo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicita y sustenta el destaque por necesidad del servicio de un abogado especialista en la formulación y análisis de los dispositivos legales y normativos y con conocimiento de los Sistemas de Administración Pública;

Que, mediante la Nota N° 062-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 024-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 07 de marzo del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas emite informe favorable recomendando la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con el Informe Favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, la designación efectuada por el Gerente General y según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal en la Nota de vistos, en la cual se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad legal del destaque solicitado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el destaque de la abogada EVELYN ROCIO ALIAGA VIZCARRA, Asesor de la Gerencia General al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad a partir del 07 de marzo del 2012 al 31 de diciembre del 2012.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al personal sujeto a destaque en virtud del primer párrafo.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en la página institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente Del Consejo Directivo

Reg. Sal PD N° 5881-12